



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 623 -2015-MDB-ALC

Bellavista, 15 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 224-2015-MDB-GGASC-SGGA, de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y el Informe N° 203-2015-MDB/GAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 22) artículo 2°, los numerales 1, 6 y 8 del artículo 195° y el artículo 197° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales son componentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, Desarrollan y Regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, media ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, una de las facultades específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/PCD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/PCD, deja sin efecto la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD - "Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" ya prueba los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 004-2014-OEFA/CD, para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- 2016, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, indica que mediante esta herramienta de gestión permitirá a la Municipalidad, unificar esfuerzos en temas de fiscalización ambiental, identificando los potenciales riesgos que puedan presentar las diversas actividades desarrolladas en el Distrito de Bellavista;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina es favorable realizar la resolución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2016;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 20° inciso 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016-PLANEFA-2016 DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BELLAVISTA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación el portal de la Entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA

